

A Despacho de la señorita Jueza, hoy 21 de julio de 2023.

Natalia Mejía P.

Natalia Mejía Ríos.

Secretaria Ad hoc.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.

Pereira, Risaralda, veintiuno (21) de julio de dos mil veintitrés (2023).

En el presente proceso se solicita impulso procesal para que se decida sobre la cesión de derechos de crédito presentada con anterioridad.

Revisado el expediente se considera que no hay lugar a darle trámite a la solicitud, toda vez que estas diligencias fueran archivadas según providencia del **25 de noviembre de 2014**, por haberse decretado el **desistimiento tácito**.

Además, es de advertir que el solicitante no acredita la calidad de abogado, no está actuando en ejercicio del derecho de postulación que la ley adjetiva establece en el art. 73 y la sociedad Contacto Solutions S.A.S., tampoco es parte en el proceso.

Notifíquese,

(Con firma electrónica).

OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.

Jueza.

E

Firmado Por:

Olga Cristina Garcia Agudelo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil

Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 8a59e471dd021bf99e26f0f5f1d2250badbe79a4385fb6d3caad8f9bbc3e6f03

Documento generado en 21/07/2023 02:07:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 111 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 24 de julio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario